

POLÍTICA DE DERECHO A DECIR NO

Es política de DS TRANSPORTES PERÚ velar por la seguridad y salud de nuestros trabajadores, siendo un valor fundamental para el desarrollo de nuestros servicios y operaciones.

- ◆ Todo trabajador de DS que determine que el desempeño de alguna actividad ponga en riesgo su salud e integridad física de manera inminente y/o potencial, y no se encuentren establecidas las medidas de prevención y protección adecuadas tiene la obligación y **el Derecho a intervenir y negarse a la ejecución de cualquier tarea o actividad insegura** y/o paralizarlas, hasta que las condiciones sean seguras.
- ◆ El trabajador deberá comunicar de manera clara y oportuna a su supervisor inmediato cuando se ejerza el **Derecho a decir NO** detallando la circunstancia y descripción por las cuales considera que está en riesgo su vida y la de otras personas. En tal sentido, el supervisor y/o jefe a cargo de su área, tendrá que verificar las condiciones en el lugar para luego tomar la decisión y responsabilidad de continuar o no con la tarea, siempre y cuando se haya reducido el riesgo a un nivel tolerable.
- ◆ Cuando cambien las condiciones de trabajo, se deben paralizar las actividades y de manera obligatoria de debe analizar y documentar los riesgos presentes y las medidas para minimizarlas, antes de reiniciar con las actividades.
- ◆ Promover el ejercicio del Derecho a decir NO por parte de todos los trabajadores de DS cuando su estado de salud y/o condición física se encuentra mermada por causa de la fatiga y somnolencia o consumo de medicamentos, situación que debe ser comunicada de inmediato a su supervisor inmediato y verificada por el área médica ocupacional de DS.

En el caso de que la negativa a realizar la tarea sea injustificada, se pondrá a disposición de la Gerencia respectiva y Gestión del Talento Humano procediendo a actuar en base al reglamento interno de trabajo.

Las disposiciones de esta política son de cumplimiento obligatorio para el personal que labora en DS TRANSPORTES PERÚ.

Cajamarca, 07 de Enero de 2026

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Karla Aquino Pastor	Jorge Heredia Sarmiento	Edison Huamán Tunante
Gestora SIG	Superintendente de Servicios	Gerente General
FECHA: 06/01/26	FECHA: 06/01/26	FECHA: 07/01/26



Edison Huamán Tunante
GERENTE GENERAL